



## **Dictamen 7/2015**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 30 de marzo de 2015*

**D. Pedro González Felipe**

Presidenta

**D. Ignacio Iriarte Aristu**

Secretario

**D. Santiago Álvarez Folgueras**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Anaut Couso**

Representante de las organizaciones sindicales

**D. José Luis Asín Buñuel**

Representante de la Administración Educativa

**D. Fernando Barainca Lagos**

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

**D<sup>a</sup> Aurora Bernal Martínez de Soria**

Representante de las Universidades/Universidad de Navarra

**D<sup>a</sup>. Camino Bueno Zamarbide**

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

**D. José M<sup>a</sup> Carrillo Álvarez**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA

**D. Ernesto Delas Villanueva**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN

**Dictamen 7/2015**

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 15 votos a favor y 6 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.

**1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.**

El Decreto Foral 248/2011<sup>1</sup>, de 28 de diciembre, regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, desarrollando los aspectos básicos regulados en la Ley 10/1990<sup>2</sup>, de 15 de octubre, del Deporte, la Ley Orgánica 2/2006<sup>3</sup>, de 3 de mayo, de Educación, la Ley Orgánica 5/2002<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Navarra. (BON nº 21 de 31 de enero de 2012)

<sup>2</sup> Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. (BOE 17 de octubre de 1990) en su artículo 55.1 determina que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, regulará las enseñanzas de los técnicos deportivos.

<sup>3</sup> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006). En su artículo 63.3 establece que estas enseñanzas se organizarán tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades y, en su artículo 64.1, determina que las mencionadas enseñanzas se estructuran en dos grados (medio y superior) y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

<sup>4</sup> Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y la Formación Profesional (BOE nº 147 de 20 de junio de 2002) que establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y

**D. Juan Ramón Elorz Domezain**  
Representante de la Administración Educativa

**D. Jesús M<sup>a</sup> Ezponda Iradier**  
Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

**D<sup>a</sup>. Francisco José Flores**  
Representante de las asociaciones empresariales

**D. José Miguel Gastón Aguas**  
Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

**D. Sergio Gómez Salvador**  
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

**D. Maximino Gómez Serrano**  
Representante de la Administración Educativa

**D. David Herreros Sota**  
Representante de la Administración Educativa

**D. Iñigo Huarte Huarte**  
Representante de la Administración Educativa

**D. Ignacio M<sup>a</sup> Iraizoz Zubeldía**  
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

**D. José Jorge Lanchas Rivero**  
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG-FERE

**D<sup>a</sup> Lourdes Larunbe Arretxe**  
Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley Foral 15/2001<sup>5</sup>, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, el Real Decreto 1363/2007<sup>6</sup>, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

## 2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El modelo organizativo de la formación de técnicos deportivos previsto en el Decreto Foral 248/2011 cuya modificación se propone en este proyecto, se apoya en la estructura formada por los clubes y asociaciones deportivas, agrupados en las federaciones de los diferentes deportes del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, teniendo en cuenta las competencias en este campo del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de deporte. El Departamento de Educación debe contribuir con la formación de técnicos, figuras clave tanto de la práctica como de la competición deportiva. Por este motivo, la acción coordinada de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competentes en educación y en deporte, así como de

Formación Profesional como marco de las acciones formativas dirigidas a responder a las demandas del sector productivo.

<sup>5</sup> Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra. (BON nº 186 de 16 de julio de 2001) que en su Título II, Capítulo I, dispone que es competencia del Gobierno de Navarra desarrollar y regular la formación de técnicos deportivos. Esta Ley, en su título VII, dispone que el Gobierno de Navarra organizará y ordenará las enseñanzas, encomendando su desarrollo reglamentario a la Administración deportiva y a la Administración educativa de la Comunidad Foral.

<sup>6</sup> Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sobre la Ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. (BOE nº 268 de 15 de noviembre de 2007)

**D<sup>a</sup>. Carmela Muñoz Ventura**  
Representante del profesorado de  
centros privados/FETE-UGT

las federaciones deportivas, debe  
constituir un elemento fundamental en  
la mejora del deporte en Navarra.

Las enseñanzas deportivas de régimen especial se caracterizan por su flexibilidad. La implantación de estas enseñanzas en nuestra Comunidad durante el curso 2013-2014 ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar ciertas modificaciones para hacer posible dicha flexibilidad, y que afectan a los artículos 7, 18 y 20 del Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre.

Asimismo, se estima oportuno introducir determinadas modificaciones en aspectos recogidos en el Decreto Foral 248/2011, que hacen referencia a la organización de cursos de especialización, a la configuración de los currículos de las enseñanzas deportivas en Navarra y al procedimiento para implantar estas enseñanzas en centros públicos dependientes de la Administración deportiva.

### **3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El proyecto de Decreto Foral sometido a informe consta de una exposición de motivos, un artículo único con once puntos y una Disposición final única.

En el preámbulo se hace referencia al marco normativo y se justifica la necesidad de la norma.

El contenido de los puntos del artículo único y la Disposición Final es el siguiente:

**Artículo único**, Modificación del Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

**Punto uno**; Se modifican los apartados a) y b) del punto 1 del artículo 7, referidos a la clasificación de las enseñanzas deportivas generales y singulares.

**Punto dos**; Se modifica el apartado 4 del artículo 7, referido a la posibilidad de

impartir las enseñanzas deportivas del bloque específico en un centro educativo o deportivo diferente.

**Punto tres;** Se incorporan dos apartados, el 5 y el 6, al artículo 7, para posibilitar que la formación del bloque específico pueda realizarse fuera de la Comunidad Foral de Navarra y para flexibilizar la realización de estas enseñanzas de manera que se puedan compatibilizar con otras actividades.

**Punto cuatro;** Se modifica el artículo 11, eliminando el punto 2 y ajustando los títulos a la estructura definida en el artículo 19 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

**Punto cinco;** Se modifica el apartado 1 del artículo 16, de forma que el Departamento de Educación cambia la potestad de organizar cursos de especialización necesarios como respuesta formativa inmediata, a autorizar la implantación de los mismos.

**Punto seis;** Se modifica el apartado 2 del artículo 18, referido a la posibilidad de realizar el módulo de formación práctica de estas enseñanzas fuera del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

**Punto siete;** Se modifica el artículo 20, para añadir, en cinco puntos, todas las características del profesorado que podrá impartir estas enseñanzas.

**Punto ocho;** Se modifica la Disposición adicional única, para convertirla en Disposición adicional Primera referida al procedimiento de autorización de los centros dependientes de la Administración deportiva.

**Punto nueve;** Se incorpora una Disposición adicional segunda, dando potestad al Departamento de Educación para establecer un calendario escolar para las enseñanzas deportivas.

**Punto diez;** Se incorpora una Disposición adicional tercera, con los requisitos que permitan diferenciar las formaciones deportivas que no conducen a título oficial.

**Punto once;** Se incorpora una Disposición transitoria única, referida a la implantación de los títulos de enseñanzas deportivas.

**Disposición final Única.** Que fija la entrada en vigor de la norma.

#### **4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias justificativa (Informe propuesta), normativa, económica, organizativa e informe de impacto por razón de sexo.

#### **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

El pleno del Consejo Escolar de Navarra considera pertinente el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 31 de marzo de 2015

Vº Bº

El Presidente

Pedro González Felipe

El Secretario

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA